

# Grupos sintácticos comparativos de igualdad introducidos por el artículo determinado en español

## Spanish comparative phrases of equality with a definite article

P. Pablo Devís Márquez  
Universidad de Cádiz  
pedropablo.devis@uca.es

**RESUMEN:** En la larga polémica que en la gramática del español han suscitado las denominadas construcciones con artículo determinado enfático o cuantificativo, unos pocos autores han aludido al valor comparativo de determinadas construcciones con artículo cuantificativo o con artículo y un modificador cuantitativo elidido (*No es lo inteligente que era su padre*). El objetivo de este trabajo es ofrecer un análisis descriptivo que permita deslindar gramaticalmente estas construcciones con artículo determinado y valor comparativo de las estructuras no comparativas con artículo determinado enfático. En las primeras, el artículo no es un cuantificador independiente, sino un constituyente discontinuo de un sintagma que actúa como modificador cuantitativo del núcleo de la comparación.

**Palabras clave:** Artículo determinado enfático o cuantificativo, construcciones comparativas, grupos comparativos de igualdad.

**ABSTRACT:** In the long-standing controversy over the so-called constructions with an emphatic or quantifying definite article in Spanish, a few authors have noticed the comparative import of constructions with a quantifying article or with article and a null quantifying modifier (*No es lo inteligente que era su padre*). The aim of this paper is to provide a descriptive analysis capable of drawing a grammatical distinction between constructions with a definite article and comparative value and non-comparative structures with an emphatic definite article. In the former case, the article is not an independent quantifier, but a discontinuous constituent in a phrase functioning as the quantifying modifier of the comparative head.

**Keywords:** Emphatic or quantifying definite article, comparative constructions, comparative phrases of equality.

## 1. INTRODUCCIÓN

En el ámbito de los estudios de gramática descriptiva del español hay autores, muy pocos, que han aludido a la existencia de construcciones con cierto valor comparativo en las que, en lugar de un cuantificador de este tipo, aparece, se dice, un artículo determinado cuantificador o un artículo y un modificador cuantitativo elidido:

- (1) Juan no era lo guapo que era su hermano
- (2) Juan no corre lo rápidamente que corría su hermano

Una vez deslindadas de otras estructuras con artículo determinado enfático o cuantificativo (o, según algunos, con artículo y un modificador cuantitativo elidido), pero sin valor comparativo, este trabajo se centra en los siguientes aspectos de estas estructuras comparativas: a) dilucidar si se trata de construcciones sintagmáticas o de estructuras oracionales<sup>1</sup>; b) aclarar si este tipo de estructuras es extensible a otras secuencias en las que el artículo precede a unidades distintas del adjetivo y el adverbio, las únicas que hasta ahora se han incluido en este grupo de comparativas; c) establecer el tipo concreto de comparativas al que pertenecen, así como el tipo de elipsis que las origina, y d) mostrar las restricciones que conciernen al régimen de los verbos que aparecen en este tipo de construcciones<sup>2</sup>.

## 2. ESTRUCTURAS CON ARTÍCULO DETERMINADO NO COMPARATIVAS

El análisis de lo que en la actualidad se denomina mayoritariamente construcciones con artículo determinado enfático o cuantificativo que precede a una

---

<sup>1</sup> No entendemos el término “sintagma” como cierta tradición europea, para la que este término alude a cualquier agrupación de elementos gramaticales (cfr. Rojo y Jiménez Juliá, 1989: 38-39 y 115; y Devís Márquez, 2004: 117), sino como unidad sintáctica suboracional.

<sup>2</sup> Este trabajo tiene un carácter meramente descriptivo y en él hemos evitado cualquier tipo de formalización perteneciente a un modelo teórico particular. Ahora bien, conscientes de que la descripción lingüística no puede desligarse de la gramática teórica, nos hemos decantado por aplicar en nuestra labor algún fundamento básico del funcionalismo de tipo coseriano. Ello no será óbice para que combinemos también aspectos teóricos y terminológicos ajenos a este modelo funcional.

Por otra parte, los ejemplos que aparecen para fundamentar nuestra tesis son una combinación de estructuras documentadas en las obras de los autores que se revisan y de otras que pertenecen tanto a nuestra introspección como a la de hablantes nativos. Nuestros informantes —a los que les fue entregado un cuestionario con todos los ejemplos— son seis. Todos profesores universitarios, excepto uno, profesora de Lengua Española de ESO y Bachillerato. De los profesores universitarios, tres pertenecen al área de Lingüística General, uno a la de Lengua Española y otro a la de Filología Inglesa. Para los ejemplos más problemáticos, se ha recurrido también a Davies (2002-), Kilgarriff *et al.* (2014), *CREA*, *CORPES XXI* y Google.

unidad antepuesta en la estructura oracional ha oscilado entre responsabilizar del valor cuantificativo al artículo (a veces también a la anteposición de la unidad enfatizada) y hacer responsable de este valor a un operador nulo. Entre los primeros, unos consideran estas estructuras como sintagmas (nominales, aunque también adjetivales o adverbiales) con una subordinada de relativo, otros, como oraciones (exclamativas independientes y subordinadas con funciones sintácticas tradicionalmente identificadas con el sustantivo, aunque también adverbiales). Entre los que relacionan el valor cuantificativo con un operador nulo, unos las catalogan como SA o SAdv con una subordinada de relativo, otros, como cláusulas cuantificadas.

En el grupo de los que asignan al artículo el valor cuantificativo y dotan a la secuencia de un carácter sintagmático, es Bello (y Cuervo) (1964 [1860]: 322) el que inicia la discusión, si bien su propuesta se refiere en exclusiva a la secuencia “*lo + adjetivo/adverbio*” y, por consiguiente, solo a estructuras oracionales cuyos verbos admiten un complemento representado por una de las dos categorías citadas. En ese sentido, plantea que en estructuras como:

- (3) No sabe lo útiles que son tales instrumentos
- (4) Ya ves lo pronto que pasan

existe una trasposición que mueve el adjetivo o adverbio a la posición entre el artículo y lo que considera un pronombre relativo, *que*. Esta trasposición lo que hace es dirigir la atención sobre el adjetivo o el adverbio. El conjunto del artículo y el relativo (*lo que*) equivale semánticamente, dice, a la secuencia “el grado en que” (cfr. también Seco, 1982: 149, n. 15). De este modo, plantea las siguientes paráfrasis para (3) y (4)<sup>3</sup>:

- (5) No sabe cuán útiles son tales instrumentos
- (6) Ya ves cuán pronto pasan

Ya en la década los sesenta, Alarcos Llorach (1984) añade a la hipótesis grada-

<sup>3</sup> Cuervo (cfr. Bello (y Cuervo), 1964 [1860]: 505, n. 138) alude a un mismo tipo de trasposición, en este caso de sustantivos, que convierte, dice, las proposiciones interrogativas en relativas: (i) *Dígame qué camino he de seguir* → *Dígame el camino que he de seguir*. No obstante, no advierte en estos casos Cuervo —que hace un planteamiento análogo en Cuervo (1987: 724)— valor gradativo alguno en la secuencia “artículo + relativo”. No se trata, pues, de las construcciones con artículo enfático de las que hablamos ahora. En la actualidad (cfr. Heim, 1979; Bosque, 1982: 31-4, 1984: 300-03 y 1989: 91-7; Hirschbühler y Rivero, 1983; Contreras, 1999: 1949-51; Suñer, 1999: 2174-78; Romero, 2005 y 2006; Nathan, 2006 y Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009: 719-20), la construcción con artículo determinado de (i) sería analizada como una con una pregunta encubierta, esto es, como una estructura en la que *el camino que he de seguir* sería considerado un SN o SD, según terminología, que esconde una oración. Se trataría, pues, de una secuencia con estructura de SN o SD pero con una interpretación semántica característica de una oración, es decir, con un papel temático proposicional. Tanto es así que equivaldría a una subordinada: (ii) *Dígame cuál es el camino que he de seguir*.

tiva de Bello nuevas notas: 1) el valor gradativo se asigna exclusivamente al artículo *lo*, al que se caracteriza también como un transpositor que permite convertir el adjetivo o el adverbio en un sustantivo que, al tiempo, es determinado por una subordinada de relativo<sup>4</sup>, y 2) extiende la posibilidad de este análisis a todos los demás artículos determinados seguidos de un sustantivo. Estos, obviamente, mantienen la concordancia en género y número con el sustantivo y no son caracterizados como transpositores:

(7) Le critican el orgullo que tiene

La idea de que las estructuras introducidas por este artículo enfático equivalen a grupos sintácticos nominales con una subordinada de relativo —en unos casos, referida solo a la secuencia “*lo* + adjetivo/adverbio”, en otros, a la secuencia “artículo + sustantivo/adjetivo/adverbio”— persiste en Lois (1971), Alcina Franch y Blecua (1983: 571), Álvarez Martínez (1986: 246-47), Gutiérrez Ordóñez (1986: 240 y sigs.), Álvarez Menéndez (1987), Martínez (1989: 152-53), Iglesias Bango y Villayandre Llamazares (2012: 436 y sigs.), etc. No obstante, esto no quita para que entre estos autores surjan pequeñas divergencias. Así, por ejemplo, en tanto que Alcina Franch y Blecua (1983: 571) persisten en la idea alarquiada de que el valor intensivo pertenece al artículo *lo*, Álvarez Menéndez (1987: 364-65) advierte de que dicho valor no reside exclusivamente en el artículo, sino también en la propia extraposición de la unidad enfatizada (el adjetivo, el adverbio o el sustantivo). Para Lois (1971: 121), sin embargo, el carácter intensivo se encuentra implícito en la transposición de la secuencia “adjetivo/adverbio + subordinada de relativo”<sup>5</sup>. De esto último resulta evidente, pues, que, frente a lo postulado por Alarcos Llorach, para esta autora el artículo no nominaliza solo el adjetivo o el adverbio (cfr. también Alcina Franch y Blecua, 1983: 571; Álvarez Menéndez, 1987: 357-358 e Iglesias Bango y Villayandre Llamazares, 2012: 433), sino lo que considera una construcción endocéntrica adjetiva o adverbial “adjetivo/adverbio + subordinada de relativo” (cfr. Lois, 1971: 116)<sup>6</sup>. Que la subordinada de relativo tenga un adjetivo o adverbio como antecedente la dota, continúa Lois, no de un carácter adjetivo, sino adverbial (cfr. también Gutiérrez Ordóñez, 1986: 254).

<sup>4</sup> Conviene no confundir el concepto de transposición, entendido como cambio de categoría, con el de trasposición, que se ha empleado más arriba y que equivale al de extraposición o prolepsis.

<sup>5</sup> Ciertamente, Lois solo alude en su trabajo a la secuencia “*lo* + adjetivo/adverbio” y no a la de “artículo + sustantivo”. Si lo hubiera hecho, no podría apoyarse en la transposición para justificar su valor intensivo.

<sup>6</sup> Para sostener dicho carácter endocéntrico tendría que suceder que en construcciones como, por ejemplo, (3) y (4) *útiles* y *pronto* tuviesen la misma distribución que *útiles que son tales instrumentos* y *pronto que pasan*, respectivamente. Que no sucede así lo demuestra la agramaticalidad de: (i) \**No sabe lo útiles*, (ii) \**Ya ves lo pronto*.

Frente a esta concepción de las construcciones con artículo enfático, Fernández Ramírez (1987: 204-05, n. 456) prefiere relacionarlas con las interrogativas y exclamativas indirectas y con las exclamativas independientes como:

(8) ¡Lo fuertes que eran!

Obviamente, intuye la ausencia de valor relativo en el *que* que en ellas aparece (cfr. también Álvarez Menéndez, 1987: 349 y sigs., que, a pesar de proponer pruebas consistentes para dudar del carácter relativo de las subordinadas de estas secuencias, mantiene su consideración relativa). No obstante, es a partir de los trabajos de Bosque (1982 y 1984) cuando, siguiendo la vía abierta por Fernández Ramírez, se empieza a caracterizar explícitamente las secuencias dependientes con lo que algunos han denominado artículo enfático como subordinadas sustantivas y no como relativas<sup>7</sup>. Así, Bosque (1982: 29), que no se ocupa de estas construcciones cuando tienen carácter independiente, les asigna, según el verbo de la oración principal, distintas interpretaciones: la de interrogativa indirecta:

(9) Averigua lo rápido que es,

la de exclamativa indirecta<sup>8</sup>:

(10) Date cuenta de lo alto que es

o la de subordinada sustantiva sin valor de interrogativa o exclamativa indirecta<sup>9</sup>:

<sup>7</sup> En la consideración como cláusulas de estas secuencias juega un importante papel también el trabajo de Plann (1984), si bien esta autora ni las caracteriza como subordinadas sustantivas ni atribuye el valor enfático al artículo.

<sup>8</sup> Del mismo modo que alude a preguntas encubiertas (cfr. n. 3), Bosque (1984: 300-03) habla de exclamativas encubiertas en ejemplos como: (i) *Es curioso la forma de andar que tiene*, donde el artículo carece de valor enfático y *la forma de andar que tiene* se interpretaría como un SN que encubre una oración exclamativa. En el caso de Contreras (1999: 1953-54) no parece que se distinga entre exclamativas encubiertas y construcciones con artículo determinado enfático. En este sentido, cataloga como ejemplo de las primeras estructuras que claramente pertenecen al ámbito de las segundas: (ii) *Me sorprendió lo inteligentes que eran los estudiantes*.

<sup>9</sup> Para distinguir el *lo* cuantificador de estas construcciones del *lo* que consideran núcleo pronominal en estructuras como: (i) *Lo pequeño de mi casa me obligó a mudarme*, (ii) *Lo inútil de tus esfuerzos llama la atención*, Bosque y Moreno (1990: 7-9) se apoyan en el hecho de que en ejemplos como (i) y (ii) es *lo* el que decide la concordancia con el adjetivo, que es en neutro, idéntico morfológicamente, dicen, al masculino: (iii) *\*Lo pequeña de mi casa me obligó a mudarme*, (iv) *\*Lo inútiles de tus esfuerzos llama la atención*, mientras que el *lo* cuantificador no decide concordancia alguna con el adjetivo (cfr. también RAE, 2009: 1074): (v) *Lo {pequeña/\*pequeño} que era mi casa me obligó a mudarme*, (vi) *Lo {inútiles/\*inútil} que son tus esfuerzos llama la atención*. Ahora bien, un argumento como este debería explicar igualmente por qué si *pequeño* en (i) se considera una forma masculina del adjetivo convertida en neutra por su combinatoria con *lo* la misma forma no se combina con otras unidades pronominales poseedoras de género neutro, caso de los demostrativos (*\*{esto/eso/aquello} pequeño*) (cfr. CREA). Por otra parte, ¿cómo hablar en (ii) de concordancia con el adjetivo *inútil*, sin variación de género en español?

- (11) a. Me {asusta/impresiona} lo fuerte que es (= que sea tan fuerte)  
 b. Me hablaron de lo fuerte que es (= que es muy fuerte)

Para Brucart (1992: 52-6), que mantiene su pensamiento sobre estas estructuras con artículo enfático en Brucart (1993 y 1999a), cuando no son exclamativas independientes, todas son completivas —por ello resulta imposible otro nexo distinto de *que*— con prolepsis debido a la focalización del sintagma que se enfatiza. No obstante, es el propio Brucart (1999a: 484) quien advierte de que esquemas propios de la subordinación adverbial tampoco son ajenos a este tipo de estructuras<sup>10</sup>:

- (12) Por lo triste que estaba, deduzco que está arrepentido de lo que hizo

Resuelve la cuestión señalando que entidades distintas de los verbos, caso de las preposiciones, pueden seleccionar igualmente oraciones completivas (cfr. Brucart 1999a: 487)<sup>11</sup>.

Una explicación de las estructuras con artículo enfático como construcciones con una oración subordinada sustantiva o como exclamativas independientes se encuentra también en Leonetti (1999: 826-31), Rigau (1999: 322), Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 726-27) y RAE (2009: 3214 y sigs.). Otros autores muestran cierta ambigüedad a la hora de abordar el asunto. Así, por ejemplo, Alonso-Cortés (1999: 4016), en tanto que, por un lado, dice que en estos casos la prolepsis ocasiona una conversión de la estructura exclamativa en relativa, lo que supondría hablar de un SN, por otro, advierte de que, cuando esto sucede, la estructura resultante no es un SN, sino una oración. Rodríguez Ramalle (2005: 494) alude a que las oraciones enfáticas con artículo están integradas por dos estructuras: una exclamativa, responsable de la lectura y selección de estas formaciones, y otra relativa, que se apoya en lo que denomina el esqueleto exclamativo.

Por otro lado, en el apartado de autores que responsabilizan del valor cuantificativo de estas estructuras no comparativas con artículo determinado a un operador nulo y les asignan un carácter sintagmático destaca Rivero (1981: 179-80), que alude a la posibilidad de relativizar SA y SAdv que incluyen en su interpretación semántica una interpretación de cantidad o grado en lo que denomina relativas de grado. Así, más que un valor enfático del artículo, habría que entender que en las estructuras profundas de:

<sup>10</sup> Leonetti (1999: 831) alude a la existencia de construcciones causales y concesivas —también exclamativas— con anteposiciones enfáticas en las que no aparece *lo*: (i) *No podía ni dormirse, de (lo) cansada que estaba*. Ello demuestra, dice, que el artículo no es el único factor responsable de la interpretación enfática y la necesidad de tener en cuenta en estos casos la anteposición del constituyente, el papel de las preposiciones *de* y *por* y la curva melódica.

<sup>11</sup> Acerca de una discusión sobre el carácter nuclear de la preposición *y*, por consiguiente, sobre el carácter endocéntrico de los tradicionales SP, cfr. Devís Márquez (2004: 125-26).

- (13) Se asusta de lo inteligentes que dicen que son  
 (14) No puedo creer lo rápidamente que corren

el adjetivo *inteligentes* y el adverbio *rápidamente* están modificados a su izquierda por un modificador adverbial de grado equivalente a *muy* (*son muy inteligentes, corren muy rápidamente*)<sup>12</sup>.

Plann (1984: 103-04), por su parte, mantiene la propuesta de un operador nulo (cfr. también Torrego, 1988: 109-11), pero se aleja de la interpretación sintagmática y distingue entre cláusulas de relativo restrictivas y cláusulas cuantificadas. Estas últimas contienen un cuantificante no realizado, pero no las primeras. Así, piensa, ante:

- (15) Tendrías que ver los artículos que ha escrito Raquel

cabe tanto la interpretación de subordinada de relativo restrictiva como la de subordinada cuantificada de la cláusula introducida por *que*<sup>13</sup>. En este último caso habría que sobreentender un cuantificante entre el artículo y el sustantivo (*los muchos artículos*)<sup>14</sup>.

Hay datos, pensamos, que aconsejan decantarse por una consideración de las estructuras vistas en § 2 como oraciones cuyo valor enfático reside no solo en la presencia del artículo, sino también en la prolepsis. Entre ellos pueden citarse los siguientes: a) en estas estructuras, frente a lo que sucede con las subordinadas de relativo, la secuencia introducida por *que* no puede elidirse:

- (16) Comentan la fiesta (que celebraron ayer)  
 (17) Comentan lo aburrida \*(que fue la fiesta)

b) en tanto que las marcas del antecedente han de ser tenidas en cuenta en la concordancia de un sintagma con una subordinada de relativo si este funciona

<sup>12</sup> Para Gutiérrez-Rexach (1999: 36), la discordancia entre *lo* y el adjetivo en las denominadas relativas de grado se debe a que en estas estructuras las propiedades de género y número de *lo* son la manifestación en la estructura superficial de su concordancia con un operador de grado que ocupa la posición del especificador en el SD. El tratamiento de *lo* es el de un núcleo determinante especificado como [+neut].

<sup>13</sup> Plann (1984: 105-06) alude también a cláusulas cuantificadas en las que el cuantificante se origina dentro de una frase adjetival: (i) *No sabes lo travieso que es ese niño*. En Plann (1980: 64) se habla de la construcción “*lo + adjetivo + que*”, pero no se la considera cláusula, sino SN. La razón es, dice esta autora, que tiene la distribución de un SN. De este modo, puede ser sujeto de la pasiva: (ii) *Lo {muy/poco} trabajadoras que son esas mujeres ha sido notado por su jefe*, o el término de preposiciones como *sobre* y *contra*, aunque el ejemplo que ofrece es con adverbio, no con adjetivo: (iii) *No han dicho nada {sobre/contra} lo {muy/poco} bien que habla*. Resulta obvio que dicha distribución tampoco es ajena a lo que Plann denomina cláusulas: (iv) *Que no ha venido ha sido notado por su jefe*, (v) *No han dicho nada {sobre/contra} que no haya venido*.

<sup>14</sup> La no interpretación de la subordinada como cláusula de relativo restrictiva en: (i) *Tendrías que ver los muchos artículos que ha escrito Raquel*, se ve reflejada, entre otras cuestiones, en la imposibilidad de elidir la secuencia introducida por *que*: (ii) *\*No sabes los muchos artículos*.

como sujeto o, en cualquier caso, si se pronominaliza, no sucede igual con las marcas del elemento precedido por el artículo en las estructuras de § 2:

- (18) a. Los hijos que tenía se {fueron/\*fue} pronto  
 b. Vio a los hijos que tenía → {Los/\*Lo/\*Las/\*La} vio  
 (19) a. ¡Es increíble las dificultades que ha tenido que salvar!  
 b. Tú sabes bien los gustos que me dais → Tú {lo/\*los} sabes bien

y c) frente a los sintagmas con una subordinada de relativo, las estructuras de § 2, sean dependientes o no, alternan con oraciones en las que la unidad extrapuesta no ocupa posición adelantada y aparece sin artículo y cuantificada. Así, por ejemplo, no es posible parafrasear (16) por:

- (20) \*Comentan que celebraron ayer mucha fiesta

pero sí (8) y (19a) por (21) y (22), respectivamente:

- (21) ¡Eran tan fuertes!  
 (22) ¡Es increíble que haya tenido que salvar tantas dificultades!

### 3. ESTRUCTURAS CON ARTÍCULO DETERMINADO Y VALOR COMPARATIVO

Existen en español otras construcciones con artículo determinado en las que también se incide bien en el carácter cuantificativo del artículo, bien en la presencia en la estructura profunda de un modificador de grado elidido en la estructura superficial. Las estructuras a las que ahora nos referimos han sido muy poco estudiadas en el ámbito de la gramática descriptiva del español y, pensamos, presentan evidentes diferencias gramaticales si se las coteja con las estudiadas en § 2. Se trata, entre otras, de las construcciones que Rivero (1981 y 1991) llama relativas comparativas, restringidas a la secuencia “*lo* + adjetivo/adverbio” (cfr. (1) y (2))<sup>15</sup>. Gutiérrez Ordóñez (1997a), por su parte, se limita a incluirlas en el ámbito de las pseudocomparativas.

Rivero (1981: 181 y sigs. y 1991: 55 y sigs.) extrapola a estas construcciones el análisis de las por ella denominadas relativas de grado. De este modo, más que un valor cuantificativo del artículo, habría que entender que en las es-

<sup>15</sup> Sáez del Álamo (1999: 1134, n. 6) advierte de que los hablantes rechazan ejemplos de relativas comparativas sin la negación. Independientemente de que (1) y (2) —tal y como demuestran los resultados de la encuesta a nuestros seis informantes— seguirían siendo gramaticales sin la negación, es el propio Sáez del Álamo (1999: 1135, n. 12) el que pone como ejemplo de este tipo de estructuras construcciones que, además de no poseer la secuencia “*lo* + adjetivo/adverbio”, sino la de “artículo + sustantivo”, carecen de partícula negativa: (i) *Compré los libros que puedas haber comprado tú*.

estructuras profundas de (1) y (2) el adjetivo y el adverbio están modificados a su izquierda por un modificador de grado equivalente a *muy* y que en ellas un SA (modificador de grado + *guapo*) y un SAdv (modificador de grado + *rápida-mente*) son movidos a la posición COMP mediante el movimiento QU. Posteriormente, el adjetivo y el adverbio se trasladan de la posición COMP a la del antecedente, vacía léxicamente. Por último, el modificador de grado, que permanece en la posición COMP, se elide obligatoriamente por ser un Sintagma Relativo que, al no ser un SN, carece de caso<sup>16</sup>.

Entre las razones que Rivero (1981: 186-88) señala para proponer una regla en la que un sintagma se mueve a la posición del antecedente se encuentra la de que el SA objeto de movimiento debe concordar en número y género con el sujeto de la oración subordinada. El hecho de que en (1) el adjetivo *guapo* concuerde en número y género con el sustantivo *hermano* demuestra que el adjetivo se origina en la oración subordinada y no en la principal. Lo que ocurre en estos casos, según Rivero, es que cuando el SA, después de ser movido a la posición COMP, es promovido a la oración principal, el adjetivo es marcado de nuevo con los rasgos del sujeto de esta. Ello implica una coincidencia obligatoria en número y género entre el sujeto de subordinada y principal, tal y como demuestran ejemplos del tipo:

(23) Estas niñas no son lo { \*guapas/\*guapos } que fueron sus abuelos<sup>17</sup>

Obviamente, nos topamos con problemas análogos a los de la hipótesis de Rivero sobre las relativas de grado: 1) la concordancia con los sujetos de subordinada y principal no es necesaria cuando el adjetivo no funciona como atributo del sujeto:

(24) No consideraba yo a estos niños lo guapos que los consideraba tu hermana

2) ¿cómo justificar la propuesta de Rivero cuando, empleando su propia terminología, lo que se mueve a la posición del antecedente es un adverbio, invariable en español al género y el número, caso de (2)?, y 3) la explicación de Rivero dejaría de ser pertinente si la extrapoláramos a ejemplos con la secuencia “artículo + sustantivo” como el de (i) en n. 15, en el que el sustantivo no mantiene concordancia alguna ni con un elemento de la subordinada ni con uno de la principal. Pero en el caso de las denominadas relativas comparativas todavía hay más: si con las relativas de grado se arguye la concordancia del adjeti-

<sup>16</sup> No obstante todo esto, es la propia Rivero (1991: 57) la que identifica el *que* de las relativas comparativas como un complementante o conjunción, de lo que se infiere, dice, la imposibilidad de que en estas estructuras aparezcan verdaderos relativos: (i) \*Juan no es lo revolucionario lo cual fue su padre, (ii) \*Juan no corre lo rápidamente lo cual esperábamos.

<sup>17</sup> Sobre la no gramaticalidad de estructuras como (23) se incidirá en § 4.3.

vo precedido del artículo exclusivamente con un elemento de la oración subordinada como justificación del movimiento, no se entiende que con las relativas comparativas se aluda también a la concordancia del adjetivo como justificación de lo mismo cuando, a la vez, se exige igualmente la concordancia de aquel con un elemento de la principal.

Además, Rivero (1981: 188-89) establece dos diferencias fundamentales entre las relativas comparativas y las comparativas sin cláusulas relativas. Según la primera, en estas últimas no es necesaria una transformación que mueva el adjetivo a la oración principal, pues este se origina en esta y no en la subordinada, como demuestra el hecho, dice Rivero, de que solo debe concordar con el sujeto de la principal:

(25) Esta niña es tan guapa como sus abuelos

Ahora bien, cabría precisar que en las comparativas sin relativas el adjetivo cuantificado, si bien mantiene siempre la concordancia con un elemento de la principal, no tiene por qué hacerlo necesariamente con el sujeto de esta, a no ser, claro está, que funcione como atributo del sujeto de la oración matriz, caso de (25):

(26) Mis padres consideran a esta niña tan guapa como a tu hija

Por otra parte, cuando estas comparativas poseen un adverbio como núcleo de la comparación, este no mantiene ningún tipo de concordancia ni con el sujeto ni con cualquier otro elemento de la principal, lo que exigiría buscar un argumento distinto para justificar su origen en la oración matriz:

(27) Los niños corren tan rápidamente como sus compañeros

Lo mismo sucede si extrapolamos la explicación de Rivero a las comparativas sin cláusulas relativas en las que el núcleo de la comparación es un sustantivo:

(28) Mi hermano tiene tantos hijos como yo

No obstante, si el sustantivo forma parte del sujeto de la principal, concuerda en número y persona con el verbo de esta:

(29) En mi casa viven {tantas personas/\*tanta persona} como en la tuya

La segunda diferencia que propone Rivero entre relativas comparativas y comparativas sin cláusulas relativas establece que solo las segundas admiten pronombres reasuntivos que reduplican el núcleo de la comparación en la subordinada:

(30) Juan no es tan ágil como lo era en el pasado

(31) \*Juan no es lo ágil que lo era en el pasado

Sostiene que esto sucede así en las relativas comparativas porque la posición que debería ocupar el pronombre reasuntivo ya está ocupada por el SA que domina al adjetivo —en (31) *ágil*—, cuyo origen se encuentra en la cláusula incrustada. Cuando este SA se mueve debe dejar necesariamente un hueco en la subordinada. No obstante, tal y como hemos planteado más arriba, si el criterio que se emplea para justificar el origen del SA en las relativas comparativas es el de la concordancia del adjetivo, la misma razón que permite situarlo en la subordinada —la concordancia con un miembro de esta— permitiría situarlo igualmente en la oración matriz, pues se habla también de concordancia con un miembro de la principal. En los casos de relativas comparativas con un SAdv, en los que no se produce ningún tipo de concordancia que ayude a determinar el origen del sintagma, todavía sería más complicado asumir el citado origen como argumento que justifique la imposibilidad de construcciones con una proforma en la subordinada —proforma que, obviamente, no puede ser un pronombre reasuntivo— la cual aluda al adverbio de la principal:

(32) \*Juan no corre lo rápidamente que corría así su hermano

Nuestra observación también sería válida si extrapolamos el análisis de Rivero a construcciones con la secuencia “artículo + sustantivo”:

(33) \*Compré los libros que puedas haberlos comprado tú

Además, no todas las comparativas sin cláusulas de relativo admiten pronombres reasuntivos u otro tipo de proformas que redupliquen el núcleo de la comparación en la subordinada. Solo lo hacen aquellas en las que el núcleo coincide con el primer término de la comparación, la base comparativa es concreta y el grupo comparativo completo funciona como atributo del sujeto, caso de (30), donde es posible la forma átona neutra del pronombre personal, pero no *así*<sup>18</sup>:

(34) \*Juan no es tan ágil como así era en el pasado

En todos los demás casos, ya se trate de comparativas de núcleo no coincidente con una base de comparación concreta en las que el grupo comparativo no funciona como atributo del sujeto:

(35) Mis padres consideran a esta niña tan guapa como consideran (\*así) a tu hermana

(36) Los niños corren tan rápidamente como corren (\*así) sus compañeros

(37) Mi hermano tiene tantos hijos como (\*los) tengo yo

<sup>18</sup> El carácter concreto de la base comparativa de (30) reside en que puede determinarse de forma inmediata (el grado de agilidad). No ocurre así en: (i) *Juan no es tan ágil como inteligente*, donde la base de comparación es más abstracta (grado en el que se posee una propiedad) (cfr. RAE, 2009: 3369).

de comparativas de núcleo no coincidente en las que la base de comparación es abstracta:

- (38) Juan no es tan ágil como inteligente (\*{lo/\*así}) era en el pasado<sup>19</sup>
- (39) Mis padres consideran a esta niña tan guapa como inteligente consideran (\*así) a su hermana
- (40) Los niños corren tan rápidamente como prudentemente corren (\*así) sus compañeros
- (41) Mi hermano tiene tantos hijos como sobrinos (\*los) tengo yo

o de comparativas de núcleo coincidente:

- (42) Juan es tan ágil como ({\*lo/\*así} es) inteligente
- (43) Mis padres consideran a esta niña tan guapa como (\*la consideran así) inteligente
- (44) Los niños corren tan bien como (\*corren así) rápidamente
- (45) Mi hermano tiene tantos hijos como (\* los tiene) problemas

la inclusión de la proforma —se trate de un pronombre reasuntivo o no— produce un resultado agramatical.

Por su parte, Brucart (1993: 71, n. 15), que no hace explícito ningún tipo de conexión con los trabajos de Rivero ni alude a modificadores de grado en la estructura profunda, advierte de que en construcciones como:

- (46) Carmen no es lo lista que pensábamos

es *lo* el que actúa como operador de grado en una construcción con valor comparativo<sup>20</sup>. Tanto es así que dice que la interpretación semántica y sintáctica de (46) es idéntica a la de:

- (47) Carmen no es tan lista como pensábamos

Ahora bien, esta identidad entre artículo y comparativo de igualdad queda en entredicho, pensamos, desde el momento en que ambos son compatibles en la misma estructura oracional:

<sup>19</sup> Ninguno de nuestros informantes calificó como gramatical alguna de las versiones de (38).

<sup>20</sup> La falta de conexión con la propuesta de Rivero queda en evidencia cuando Brucart (1993: 71, n. 15) caracteriza como significativa, aunque no la explica, la agramaticalidad de construcciones con la secuencia “*lo* + adjetivo” en la que este funciona como atributo del sujeto y no se respeta la doble concordancia con el sujeto de la oración principal y con el de la subordinada: (i) \**Carmen no es lo lista que Luis*. Incluso, cuando alude a la aceptabilidad de (i) en variedades subestándares del español la considera una forma elíptica de otra que, aunque Brucart no la cataloga como tal, es a todas luces agramatical debido a la imposibilidad de la doble concordancia del adjetivo: (ii) \**Carmen no es lo lista que es Luis*. Abordaremos este asunto y expondremos los resultados de nuestra encuesta a los informantes en § 4.3.

(48) Carmen no es tan lista como lo lista que pensábamos que era<sup>21</sup>

Finalmente, Gutiérrez Ordóñez (1997a: 61-3) —que jamás se plantea la existencia de operadores nulos ni un valor cuantificativo del artículo— caracteriza las relativas comparativas de Rivero como pseudocomparativas: son comparativas en el contenido, pero no en la forma<sup>22</sup>. No son comparativas desde el punto de vista formal, continúa Gutiérrez Ordóñez, porque, aun a pesar de que pueden considerarse expresiones abreviadas de estructuras comparativas en las se ha elidido el cuantificador comparativo, la base de comparación (*sic*) y el nexos introductor del complemento comparativo —para Gutiérrez Ordóñez, la partícula transpositora— (cfr. (48)), es precisamente la ausencia de estos elementos esenciales en este tipo de estructuras lo que impide catalogarlas como tales comparativas. Ahora bien, independientemente de que la base de comparación no es un elemento que pueda elidirse, sino el valor semántico sobre el que se establece la comparación —otra cosa es la elisión de la unidad que determina la base de comparación, esto es, aquella sobre la que incide el cuantificador comparativo—, la postura de este autor sería análoga, por ejemplo, a negar valor atributivo a la estructura *Juan, muy inteligente* como respuesta a alguien que pregunta por cómo es Juan por el mero hecho de presentar elidido el verbo copulativo *ser*. No parece, pues, que la supresión en el discurso de elementos básicos impida catalogar gramaticalmente de un determinado modo una estructura sintáctica. Además, nada obsta para que otros elementos esenciales de las construcciones comparativas puedan ser elididos. Tal es el caso del primer y del segundo término de la comparación:

(49) (Este año) te encuentro tan bien como el año pasado

(50) En la actualidad sigue siendo tan bella (como antes)

Una segunda razón para considerar estas estructuras simples pseudocomparativas es, señala Gutiérrez Ordóñez, el hecho de que jamás manifiestan supe-

<sup>21</sup> Sobre el grado de aceptabilidad de construcciones como (48) se hablará en § 4.3.

<sup>22</sup> El concepto de pseudocomparativa que maneja Gutiérrez Ordóñez es diferente del de otros autores, caso, por ejemplo, de Sáez del Álamo (1999). Para el primero, tal y como más tarde hará la RAE (2009: 3366), puede haber comparación pero no una estructura formal comparativa y viceversa. En estos casos, dice, estamos ante construcciones denominadas pseudocomparativas (cfr. Gutiérrez Ordóñez, 1997a: 9-10). Según Sáez del Álamo (1999: 1167-79), las pseudocomparativas, frente a las comparativas propias, que sí conjugan forma y contenido, tienen la forma característica de las denominadas comparativas, pero no expresan comparación entre grados. Obviamente, emplea Sáez del Álamo el concepto de grado en un sentido mucho más amplio que el que realmente le corresponde y que engloba no solo el propio grado en sí, sino también el número (cantidad discreta) y la cantidad (cantidad no discreta). Acerca del concepto de grado, cfr., entre otros, Bosque y Masullo (1998), López Palma (1999), Sánchez López (1999), Bosque (2001), Kornfeld (2010), Muñoz Núñez (2010), Pastor (2011), Devís Márquez (2013: n. 19), etc. En Sáez y Sánchez López (2014b: 31 y sigs.) se mantiene el mismo concepto de pseudocomparativa que en Sáez del Álamo (1999), aunque se distingue entre grados y cantidades.

rrioridad. Según este autor, expresan igualdad y, cuando son negativas, inferioridad. No obstante, es el propio Gutiérrez Ordóñez el que plantea que el valor de inferioridad nunca viene dado por la interpretación de la estructura gramatical en sí, sino que es resultado de una interpretación exclusivamente pragmática. El problema radica en que posteriormente admite que una construcción como:

(51) Esta niña no es lo inteligente que era su madre

dependiendo del contexto y la situación del acto comunicativo, podría llegar a ser interpretada no solo como comparativa de inferioridad, sino también como comparativa de superioridad, lo que no deja de ser una contradicción con su propio argumento acerca de la imposibilidad de que estas estructuras puedan expresar en modo alguno la superioridad.

Por último, Gutiérrez Ordóñez alude a la exigencia de que en estas construcciones pseudocomparativas el verbo de la principal debe ser siempre copulativo. Obviamente, ejemplos como (2) o (24) lo desmienten.

Desde el momento en que trabajos recientes (cfr. RAE, 2009 y Sáez y Sánchez López, 2014a) no lo hacen, resulta, pues, evidente la necesidad de proponer un análisis alternativo para estas construcciones con artículo determinado y valor comparativo de las que hemos hablado en este apartado que aclare si se trata de construcciones sintagmáticas u oracionales, si este tipo de estructura es extensible en español a la secuencia “artículo + sustantivo” y a otras en las que el artículo precede a un SP, si realmente se trata de estructuras comparativas y, de ser así, el tipo concreto de comparativa al que pertenecen, si su análisis exige recurrir a la elipsis, y, por último, si muestran algún tipo de restricción sintáctica.

#### 4. UNA PROPUESTA DE ANÁLISIS: GRUPOS SINTÁCTICOS COMPARATIVOS DE IGUALDAD INTRODUCIDOS POR EL ARTÍCULO DETERMINADO

##### 4.1. *Carácter sintagmático de la estructura y ausencia de valor relativo en las “relativas comparativas”*

Es cierto que las denominadas relativas comparativas, tal y como les ocurre a las relativas restrictivas con la secuencia “determinante + antecedente”, conforman con la estructura “artículo + adjetivo/adverbio” que les precede un sintagma único y no una oración con un elemento extrapuesto (cfr. n. 1). De este modo, podría plantearse que toda la secuencia *lo guapo que era su hermano* en (1) admite las mismas sustituciones que si en (1) el atributo fuera exclusivamente el adjetivo *guapo*, esto es, tanto por el clítico neutro como por el adverbio *así*:

(52) Juan no lo era / Juan no era así

y que (1) no admite la alternancia con estructuras en las que la citada secuencia aparece como oración subordinada sin elemento extrapuesto:

(53) \*Juan no era que era su hermano {tan/muy} guapo

Igualmente, *lo rápidamente que corre su hermano* en (2) parece que solo acepta la sustitución por el adverbio, pero no por el clítico, tal y como sucedería si el complemento de *correr* fuera solo *rápidamente*:

(54) Juan no corre así / #Juan no lo corre

Tampoco equivale a una subordinada sin elemento extrapuesto:

(55) \*Juan no corre que corre su hermano {tan/muy} rápidamente

Ahora bien, dos rasgos alejan las denominadas relativas comparativas de las relativas y, por consiguiente, aconsejan modificar su catalogación como estructuras relativas: 1) desde un punto de vista semántico, no presentan el valor especificativo característico de las relativas restrictivas, sino uno cuantificativo comparativo, ausente en estas últimas, que permite que en (1) y en (2) resulte posible identificar tanto una base de comparación (el grado de belleza y el de rapidez corriendo, respectivamente) como un primer y segundo términos de la comparación (*Juan y su hermano* en ambos ejemplos), y 2) carecen de la posibilidad de elidir la secuencia introducida por *que*:

(56) \*Juan no era lo guapo<sup>23</sup>

(57) \*Juan no corre lo rápidamente

Si bien esta segunda característica las acerca a las construcciones con un sintagma introducido por el artículo determinado y focalizado mediante extraposición que hemos visto en § 2, es ahora no solo el valor cuantificativo comparativo, sino también el carácter sintagmático y no oracional de la secuencia en la que se incluyen las denominadas relativas comparativas lo que las aleja. Además, las denominadas relativas comparativas —que precisamente carecen de valor exclamativo o interrogativo— no alternan —como sí lo hacen las enfáticas con extraposición, que pueden mostrar esos valores— con exclamativas e interrogativas indirectas en las que el artículo es sustituido por *cuán* o *qué* (cfr. Brucart, 1992: 42):

(58) \*Juan no era {cuán/qué} guapo era su hermano

(59) \*Juan no corre {cuán/qué} rápidamente corre su hermano

<sup>23</sup> Acerca del uso de la construcción “*es LO + adjetivo*” en el español hablado en Argentina, cfr. Kornfeld (2008).

Tampoco lo hacen con estructuras en las que un supuesto elemento focalizado deja de ocupar su posición adelantada y aparece al final de la subordinada precedido de un cuantificador (cfr. (53) y (55)). Por otra parte, en tanto que las estructuras enfáticas con extraposición pueden aparecer como oraciones independientes cuando poseen carácter exclamativo, las denominadas relativas comparativas pierden su valor comparativo si se las presenta aisladas junto con la secuencia “artículo + adjetivo/adverbio”:

- (60) Lo guapo que era su hermano  
 (61) Lo rápidamente que corre su hermano

Una vez comprobados, por un lado, el carácter sintagmático y no oracional de las secuencias introducidas por el artículo en las que se incrustan las denominadas relativas comparativas y, por otro, la ausencia de valor relativo en estas, nos ocuparemos de si este tipo de estructuras puede ser ampliado incluyendo en él otras en las que el artículo precede a unidades distintas de un adjetivo o de un adverbio.

#### 4.2. Estructuras con sustantivos y con SP

No parece que estas especiales construcciones comparativas con el artículo determinado se ciñan exclusivamente a aquellas en las que dicho artículo precede a adjetivos y adverbios. Son extensibles igualmente a estructuras en las que el artículo precede al sustantivo. En este sentido, resulta ambigua en español una construcción como (i) en n. 15 (*Compré los libros que puedas haber comprado tú*). Por un lado, puede ser interpretada como una estructura con una subordinada de relativo restrictiva en la que la secuencia *que puedas haber comprado tú* restringe la denotación del sustantivo *libros*, en este caso, antecedente del pronombre relativo *que*. Por otro, como una construcción con valor comparativo. La condición de construcción con una subordinada de relativo restrictiva se refleja, aparte de en la interpretación semántica, en el carácter sintagmático y no oracional de la secuencia *los libros que puedas haber comprado tú*, que admite la sustitución por un clítico en acusativo que mantiene la concordancia con el sustantivo *libros*:

- (62) Los compré

y en la posibilidad de elisión de la secuencia introducida por *que*:

- (63) Compré los libros

La condición de construcción con una comparativa del mismo tipo que (1) y (2) se ve reflejada, además de en una de las posibles interpretaciones semánticas

—en la que no cabe dudar de la existencia de una base comparativa (el número de libros), de un primer término de la comparación (el sujeto de *compré*, marcado por la desinencia morfológica verbal) y de un segundo término de la comparación (el sujeto de *haber comprado, tú*)—, en otro tipo de características coincidentes con las de (1) y (2). Entre estas características se encuentran el carácter sintagmático y no oracional de la secuencia *los libros que puedas haber comprado tú* (cfr. (62))<sup>24</sup>, la no alternancia de (i) en n. 15 con estructuras en las que la secuencia *los libros que puedas haber comprado tú* aparece como una subordinada sin elemento extrapuesto:

(64) \*Compré que puedas haber comprado tú {tantos/muchos} libros,

la imposibilidad de elidir la secuencia introducida por *que* si se quiere mantener el carácter cuantificativo de la construcción:

(65) #Compré los libros<sup>25</sup>

la no alternancia con exclamativas e interrogativas indirectas en las que se sustituye el artículo determinado por *cuántos* o por *qué*:

(66) \*Compré {cuántos/qué} libros puedas haber comprado tú

y la imposibilidad de que *los libros que puedas haber comprado tú* aparezca de modo independiente sin perder su valor comparativo.

Si bien en las comparativas de las que hablamos el artículo determinado precede a sustantivos, adjetivos o adverbios, esto no ocurre con los SP si el artículo no es el neutro. Una construcción como:

<sup>24</sup> El empleo de la prueba de la pronominalización átona en el caso de sintagmas cuantificativos inespecíficos choca con el estatus referencial que en el ámbito de la gramática generativa se le ha otorgado a los clíticos. La identificación que Chomsky (1981: 325) llevó a cabo entre referencialidad y argumentalidad fue corroborada por otros autores, caso, por ejemplo, de Rizzi (1990: 85-91 y 103) y Cinque (1990: 5). Este último caracteriza la referencialidad como la capacidad de aludir a miembros específicos de un grupo o clase preestablecido ya en la mente del hablante, ya en el discurso. En este segundo caso, Cinque (1990: 164, n. 17) identifica la referencialidad con la noción de vinculación al discurso de Pesetsky (1987: 107-08). Que los clíticos se caractericen por sustituir a los argumentos condujo a que, de acuerdo con la identidad establecida entre referencialidad y argumentalidad, se les haya dotado del estatus referencial del que hablamos. No obstante, ya en Devís Márquez (2008: 103-04) abordamos los problemas que premisas como estas suponían en el análisis de los complementos verbales de medida en español, pues conducen a descripciones fallidas de la realidad lingüística. Como origen del problema señalábamos un problemático concepto de referencia —identificada con la definición-especificación— y la identificación arbitraria de la referencialidad con la argumentalidad.

<sup>25</sup> Un ejemplo más contundente para reforzar la defensa de este rasgo y del evidente carácter no definido y cuantificado del SN introducido por el artículo determinado en estos casos, pues solo admite la interpretación comparativa, podría ser uno con el verbo *haber*: (i) *Aquí no hay la gente que había allí*.

(67) Nunca había llamado la de gente que ha llamado hoy

implica la elisión del sustantivo *cantidad* entre el artículo y la preposición. De hecho, *de gente* tampoco admitiría ser cuantificado por el comparativo de igualdad:

(68) \*Nunca había llamado tanta de gente como hoy

Una estructura como:

(69) No es lo de Cádiz que es toda su familia

sí asume una interpretación comparativa sin suponer elisión alguna y en ella el SP *de Cádiz* acepta la cuantificación del comparativo de igualdad:

(70) No es tan de Cádiz como toda su familia

Resulta evidente, pues, que, frente a lo establecido por otros, estas construcciones comparativas con artículo determinado abarcan no solo estructuras en las que el artículo precede a adjetivos y adverbios, sino también otras en las que la unidad precedida por el artículo es un sustantivo o un SP. Abordamos ahora algunas cuestiones que conciernen al valor comparativo de estas construcciones, a su estructura interna y al tipo de comparativa en el que se incluyen.

#### 4.3. *Comparativas de igualdad de núcleo no coincidente con una base de comparación concreta y elipsis*

Cabe plantearse ahora, pues, si estas estructuras con artículo determinado y sin cuantificadores comparativos explícitos, pero con valor comparativo, son un tipo especial de construcción pseudocomparativa, esto es, si se trata, tal y como planteaba Gutiérrez Ordóñez (1997a: 61-3), de construcciones con contenido comparativo, aunque sin forma comparativa<sup>26</sup>. Para ello resulta imprescindible aclarar antes qué se entiende por construcción comparativa.

Cuando hablamos de construcción comparativa nos referimos a esquemas de cuantificación relativa, esto es, a un tipo especial de estructura sintáctica que expresa una comparación no entre individuos, entre situaciones o entre estados de cosas, sino entre cantidades discretas o números, entre cantidades no discretas o entre grados. Es cierto que en español pueden establecerse comparaciones por otros medios distintos de los sintácticos, caso de los léxicos. Es lo que sucede, por ejemplo, con verbos como *comparar*, *parecerse*, etc., o adjetivos como *diferente*, *similar*, etc. (cfr. RAE, 2009: 3365-66). Ahora bien, cuando se usa este último tipo de medios, la comparación no es jamás entre números, can-

<sup>26</sup> Acerca del concepto de construcción pseudocomparativa, cfr. n. 22.

tidades no discretas o grados, sino entre entes individuales, situaciones, etc. La comparación entre números, cantidades no discretas o grados exige en español el uso de estructuras sintácticas en las que son esenciales la presencia explícita o implícita de los denominados cuantificadores comparativos (*más, menos, igual (de), tan(to)*).

Pues bien, las unidades que hacen referencia a esos números, cantidades no discretas o grados comparados en las construcciones comparativas aparecen explícitas siempre que se trata de comparativas en las que el núcleo de la comparación coincide con el primer término de la comparación (comparativas de núcleo coincidente). Es lógico que sea así, pues nos encontramos en estos casos ante dos números, dos cantidades no discretas o dos grados distintos que, además, uno representa el primer término de la comparación y el otro el segundo. De este modo, en:

(71) Tiene {tanta/más/menos} técnica {como/que} fuerza

no cabe duda de que se compara la cantidad de técnica con la cantidad de fuerza que tiene alguien, de que el primer término de la comparación es *técnica* y de que el segundo es *fuerza*. Ocurre igual en las comparativas de núcleo no coincidente con el primer término de la comparación en las que la base de comparación carece de concreción:

(72) Luis es {más/menos/tan} fuerte {que/como} inteligente (es) Juan

En (72) la base de comparación sería algo así como el grado en el que se posee una propiedad, la fuerza para uno y la inteligencia para otro. Ahora bien, no sucede lo mismo cuando se trata de comparativas de núcleo no coincidente con el primer término de la comparación con una base de comparación concreta. En estos casos, la diferencia estriba en el primer y el segundo términos de la comparación, pero no en los números, cantidades discretas o grados que se comparan, que son del mismo tipo en todos sus aspectos. Así, en:

(73) Tiene {tanta/más/menos} técnica {como/que} Messi

cuya base comparativa es la cantidad de técnica, se compara la cantidad de técnica que tiene alguien con la cantidad de técnica que tiene Messi, el primer término de la comparación es ese alguien y el segundo es *Messi*. Ello permite que el sustantivo *técnica* aparezca una sola vez. No obstante, desde el momento en que estas estructuras expresan siempre comparaciones entre números, cantidades no discretas o grados, es siempre posible en estas comparativas de núcleo no coincidente y base de comparación concreta hacer explícita precedida del artículo determinado la unidad que hace referencia al número, cantidad no discreta o grado que se asigna al segundo término de la comparación, operación que con-

lleva la presencia del verbo en la coda. Ahora bien, se trata de construcciones poco económicas por redundantes y, por consiguiente, aunque no agramaticales, sí con un grado de aceptabilidad o normalidad no demasiado alto (cfr. (48))<sup>27</sup>:

(74) *Tiene {tanta/más/menos} técnica {como/que} la técnica que tiene Messi*<sup>28</sup>

Basta que la base de comparación deje de ser concreta y se haga más abstracta para que la secuencia que representa el número, cantidad no discreta o grado que se asigna al segundo término de la comparación deje de ser facultativa y se convierta en obligatoria. Así, si en (72) se elidiera *inteligente*, la base de comparación no sería el grado en que se posee una propiedad, sino otra más concreta: el grado de fuerza. Lo que se compararía sería el grado de fuerza de Luis con el de Juan:

(75) *Luis es {más/menos/tan} fuerte {que/como} Juan*

Sin embargo, el principio de economía que rige en las lenguas (cfr. Martinet, 1974: 219-25) ha conducido a que exclusivamente en las comparativas de núcleo no coincidente con una base de comparación concreta que son de igualdad —en las que el número, cantidad discreta o grado que se atribuye al primer término de la comparación coincide con el que se atribuye al segundo— haya sido lo más normal en el sentido coseriano del término (cfr. n. 27) elidir por redundantes bien la secuencia que representa el número, cantidad no discreta o grado que se asigna al segundo término de la comparación (cfr. la versión como comparativa de igualdad de (73)), bien la que alude al número, cantidad

<sup>27</sup> Aludimos a una norma en el sentido de Coseriu (1967), esto es, entendida como una repetición en el hablar de modelos anteriores, lo que es tradición constante, realización colectiva y elemento común en el hablar de una comunidad lingüística.

<sup>28</sup> De un número total de seis informantes, (48) fue catalogada como gramatical por cuatro y como aceptable con un grado bajo de normalidad por dos. (74) fue considerada gramatical por tres informantes, como aceptable con un grado bajo de normalidad por uno y como no aceptable por dos. Gutiérrez Ordóñez (1997a: 61) presenta como gramaticales estructuras análogas. Una búsqueda aleatoria en Google proporciona, entre otras, secuencias del tipo *tanto dinero como el dinero, tan {listo/bien} como lo {listo/bien}*, etc. En Kilgarriff *et al.* (2014), mediante consulta usando SQL, pueden documentarse ejemplos como: (i) *¿Es tan guapa como lo guapa que es mamá?*, (ii) *Aunque la temporada 2010 no ha sido tan buena como lo buena que fue en 2009 con Brawn-GP, Mercedes*. En la actualidad, la búsqueda de secuencias como estas no es posible desde la interfaz de acceso público en Davies (2002-), y *CORPES XXI* y *CREA*. Por otra parte, solo cuando se comparan cantidades no discretas o números, esto es, solo cuando el núcleo de la comparación es un sustantivo, la secuencia que alude a la cantidad o número que se asigna al segundo término de la comparación puede hacerse explícita mediante esquemas pseudopartitivos con los sustantivos *cantidad* y *número*: (iii) a. *Tiene {tanta/más/menos} técnica {como/que} la cantidad de técnica que tiene Messi*, b. *Tiene {tantos/más/menos} coches {como/que} el número de coches que tiene su vecino*. Obviamente, vuelve a tratarse de construcciones gramaticales, pero poco normales debido a su carácter redundante.

no discreta o grado que se asigna al primer término de la comparación, esto es, el denominado grupo cuantificativo (*tanta técnica*):

(76) Tiene la técnica que tiene Messi<sup>29</sup>

En ejemplos como (76) —en el que la secuencia *la técnica* funciona de idéntica manera a la de *tanta técnica* en la versión como comparativa de igualdad en (73) y proporciona la base de comparación— se produce una variante de elipsis gramatical parcial, esto es, se trata de una construcción de vaciado —implica la presencia de categorías vacías— propiciada por el paralelismo en la estructura de constituyentes de principal y subordinada y en la que solo una parte del complemento del verbo principal (*la técnica que tiene Messi* en *tanta técnica como la técnica que tiene Messi*) actúa como resto, es decir, como único representante fonético de la estructura en la que se encuentra (cf. Lyons, 1968: 174-175 y Brucart, 1999b: 2798 y sigs.). El nexos introductor del complemento comparativo (*como*) desaparece igualmente por exigencias de la rección verbal. Además, tal y como sucede con *tanta...como Messi* en la versión como comparativa de igualdad de (73), el carácter de modificador cuantitativo del sintagma con constituyentes discontinuos *la...que tiene Messi*<sup>30</sup> es evidente desde el momento en que dicho sintagma —que se comporta distribucionalmente como un SA (cuantifica a un sustantivo), pero que podría comportarse también como un SAdv si la unidad a la que precede el artículo no fuese nominal (cfr. (1) y (2))— valdría como respuesta a una pregunta sobre cuánta técnica tiene la persona de la que se habla en (76)<sup>31</sup>, lo mismo que, por ejemplo, el cuantificador *muchos* en:

<sup>29</sup> Del mismo modo sucede en las comparativas de igualdad con *mismo* e *igual*. (76) también podría ser el resultado de elidir la secuencia que alude a la cantidad de técnica que se asigna al primer término de la comparación en: (i) *Tiene [la misma/igual] técnica que la técnica que tiene Messi*.

<sup>30</sup> Una concepción de las relaciones sintácticas como relaciones en presencia, implica una estricta consideración lineal de las estructuras sintácticas. No obstante, conviene distinguir entre lo que es la posición material de un constituyente y lo que es su posición sintagmática funcional, lo que explicaría los casos de discontinuidad. La relación sintagmática no es mera combinación material, sino una relación de rección y determinación (cfr. Coseriu, 1981: 171 y 176). La noción de constituyente discontinuo como la de aquel constituyente que no aparece junto al otro que conforma con él un mismo constituto aparece ya en el análisis distribucionalista en constituyentes de las unidades lingüísticas (cfr. Hockett, 1971: 156) y ha sido ampliamente utilizada en la gramática generativa. Para un análisis de “[*más/menos/tan*]...coda” como sintagma con constituyentes discontinuos, cfr. Sáez del Álamo (1999: 1131-1132), Bosque y Gutiérrez-Rexach (2009: 132) y Sáez y Sánchez López (2014b: 74).

<sup>31</sup> Compárense en este sentido las diferencias entre (76) y (73). En tanto que si se emplea solo el cuantificador para responder a una pregunta sobre cuánta técnica posee la persona de la que se habla en (76) ha de usarse el sintagma con constituyentes discontinuos completo (*la que tiene Messi*) y no uno solo de los constituyentes del sintagma, si se empleara en (73), todo dependería de si se trata de la versión de desigualdad o de la de igualdad. La primera exige respon-

(77) Juan tiene muchos niños

puede ser respuesta a una pregunta con un cuantificador interrogativo acerca del número de niños que tiene Juan. Cabe en (76) incluso la elisión del restrictor de la cuantificación<sup>32</sup>:

(78) Tiene la que tiene Messi

y, al tratarse de una comparativa de igualdad, no admite la inserción de expresiones diferenciales, aunque sí la de adverbios de aproximación<sup>33</sup>:

(79) Tiene {\*mucha/\*poca/casi/prácticamente} la técnica que tiene Messi

Todo esto sucede de idéntico modo si se tratara de comparativas de término múltiple, en las que tanto el papel de primer término de la comparación como el de segundo término está desempeñado por más de un constituyente simultáneamente:

- (80) a. Tiene tanta técnica en los brazos como la técnica que tiene Messi en las piernas  
 b. Tiene tanta técnica en los brazos como Messi en las piernas  
 c. Tiene en los brazos {\*mucha/\*poca/casi/prácticamente} la (técnica) que tiene Messi en las piernas

Cuando se trata de comparativas de núcleo no coincidente de desigualdad, aunque la base de comparación sea concreta, solo cabe la elisión de la secuencia que representa el número, cantidad no discreta o grado que se asigna al se-

---

der con el sintagma completo (*{más/menos} que Messi*) y no con uno solo de los constituyentes (*{más/menos}* o *que Messi*). La segunda admite una respuesta tanto con el sintagma completo (*tanta como Messi*) como con el segundo constituyente del sintagma (*como Messi*) exclusivamente. En ningún caso cabe responder con el primero de los constituyentes (*tanta*). La posibilidad de contestar solo con el segundo constituyente del sintagma en la versión de igualdad radica en que, frente a lo que sucede en la de desigualdad, la opción de sobreentender un comparativo es única (*tanta*) y no doble, como ocurre en la versión de desigualdad (*más* o *menos*).

<sup>32</sup> Dicha elisión del restrictor de la cuantificación es igualmente posible en los casos en los que el grupo comparativo se encuentra explícito: (i) *Tiene {tanta/más/menos} técnica {como/que} la que tiene Messi*. También con restrictores adjetivales o adverbiales: (ii) *Juan no era lo que era su hermano*, (iii) *Juan no corre lo que corría su hermano*.

<sup>33</sup> Sobre los cuantificadores denominados diferenciales, cfr., entre otros, Fernández Ramírez (1987: 362-63), Porto Dapena (1973: 352-54), Cresswell (1976: 289), von Stechow (1984: 4 y 72), Gutiérrez Ordóñez (1997b: 9), Sáez (1997: 162 y ss.), Sánchez López (1999: 1095-96), Schwarzschild y Wilkinson (2002: 14-5), Brucart (2003: 18 y 2009: 20), Kennedy y McNally (2005: 368, n. 16, y 375), Schwarzschild (2005, 2006 y 2008: 318), RAE (2009: 3372 y sigs.), Sáez y Sánchez López (2014b: 82 y sigs.), Devís Márquez (2013), etc. En este último trabajo se presenta una serie de precisiones sobre la denominación de estos cuantificadores como “diferenciales” y se señala la posibilidad excepcional de los SN de medida de aparecer en contextos no comparativos.

gundo término de la comparación (cfr. las versión como comparativa de desigualdad de (73)), pero no la de la que alude al número, cantidad no discreta o grado que se asigna al primero (en (73) y (74) los grupos cuantificativos {*más/menos*} *técnica*). En este sentido, una estructura como (76) solo puede tener una lectura de comparativa de igualdad en español. Es lógico, la elisión de los grupos cuantificativos introducidos por los cuantificadores *más* y *menos* provoca de manera automática la pérdida de los valores de superioridad e inferioridad.

Ahora bien, conviene hacer una precisión en lo que respecta a estas elisiones en las comparativas de núcleo no coincidente de igualdad: si bien son siempre posibles cuando el elemento precedido por el comparativo y el precedido por el artículo determinado —que han de ser idénticos— son sustantivos o adverbios, no sucede igual cuando se trata de adjetivos. Y ello, fundamentalmente, por una razón: el adjetivo precedido por el comparativo mantiene concordancia en género y número con un elemento de la principal, que puede ser el primer término de la comparación o no, en tanto que el adjetivo precedido por el artículo determinado la mantiene con un elemento de la subordinada, que puede ser el segundo término de la comparación o no. En este sentido, si ambas concordancias son coincidentes, no existe obstáculo alguno para las elisiones:

- (81) a. Estos niños son tan guapos como lo guapos que son sus abuelos<sup>34</sup>
- b. Estos niños son tan guapos como sus abuelos
- c. Estos niños son lo guapos que son sus abuelos
- (82) a. No consideraba yo a estos niños tan guapos como lo guapos que los consideraba tu hermana<sup>35</sup>
- b. No consideraba yo a estos niños tan guapos como los consideraba tu hermana
- c. No consideraba yo a estos niños lo guapos que los consideraba tu hermana

pero, si son divergentes, solo se admiten las elisiones del adjetivo precedido por el artículo y no las del adjetivo precedido por el comparativo:

- (83) a. Esta niña es tan guapa como lo guapo que es su abuelo<sup>36</sup>
- b. Esta niña es tan guapa como su abuelo
- c. \*Esta niña es lo guapo que es su abuelo

<sup>34</sup> Los argumentos empleados con (48) y (74) valen para catalogar (81a) como una estructura gramatical, aunque con un bajo grado de normalidad. Tres de los informantes la caracterizaron como gramatical, dos lo hicieron como aceptable sin alto grado de normalidad y solo uno la tildó de agramatical.

<sup>35</sup> Cfr. n. 34. En este caso, cuatro informantes declararon gramatical (82a) y dos la consideraron aceptable con bajo grado de normalidad.

<sup>36</sup> Los argumentos para defender la consideración de (83a), (84a), (85a), (86a), (87a), (88a) y (89a) como estructuras aceptables con un bajo grado de normalidad son análogos a los expuestos en las notas 34 y 35.

- (84) a. Este niño es tan guapo como lo guapa que es su abuela  
 b. Este niño es tan guapo como su abuela  
 c. \*Este niño es lo guapa que es su abuela
- (85) a. Estas niñas son tan guapas como lo guapos que son sus abuelos  
 b. Estas niñas son tan guapas como sus abuelos  
 c. \*Estas niñas son lo guapos que son sus abuelos
- (86) a. Estos niños son tan guapos como lo guapas que son sus abuelas  
 b. Estos niños son tan guapos como sus abuelas  
 c. \*Estos niños son lo guapas que son sus abuelas
- (87) a. Este niño es tan guapo como lo guapas que son sus abuelas  
 b. Este niño es tan guapo como sus abuelas  
 c. \*Este niño es lo guapas que son sus abuelas
- (88) a. Estas niñas son tan guapas como lo guapo que es su abuelo  
 b. Estas niñas son tan guapas como su abuelo  
 c. \*Estas niñas son lo guapo que es su abuelo
- (89) a. Estos niños son tan guapos como lo guapa que es su abuela  
 b. Estos niños son tan guapos como su abuela  
 c. \*Estos niños son lo guapa que es su abuela
- (90) a. No consideraba yo a estos niños tan guapos como lo guapa que consideraba a su hija tu hermana  
 b. No consideraba yo a estos niños tan guapos como consideraba a su hija tu hermana  
 c. \*No consideraba yo a estos niños lo guapa que consideraba a su hija tu hermana

En otros casos, incluso tratándose de una concordancia coincidente, es posible la elisión de la secuencia “artículo + adjetivo” pero no la del grupo que conforman comparativo y adjetivo. Esto sucede cuando el grupo comparativo de igualdad no es un constituyente oracional, sino suboracional, esto es, forma parte de un grupo sintáctico no oracional:

- (91) a. Es un hombre tan bueno como lo bueno que era su padre  
 b. Es un hombre tan bueno como era su padre  
 c. \*Es un hombre lo bueno que era su padre<sup>37</sup>

Una vez delimitado el tipo de estructura comparativa ante el que nos encontramos y establecidas algunas características fundamentales de su estructura interna, conviene plantearse ciertas cuestiones que atañen al régimen de los verbos que aparecen en estas construcciones.

---

<sup>37</sup> De todos los informantes, solo uno aceptó como gramatical (91c). Tanto en (91b) como en (91c) los grupos comparativos *tan bueno como era su padre* y *lo bueno que era su padre* complementan, respectivamente, al sustantivo *hombre* y no al verbo.

#### 4.4. *Rección verbal*

Si bien parece a priori que una de las características básicas de estas comparativas de núcleo no coincidente de igualdad en las que aparece elidido el comparativo y su restrictor es la identidad del verbo de la oración principal y el de la subordinada, no sucede realmente así en español en todos los casos:

- (92) a. No tiene la fuerza que demostró su padre  
 b. No es lo inteligente que parecía su padre  
 c. No corre lo rápidamente que trabajaba su padre

Lo que sí es prácticamente esencial cuando los verbos son diferentes es que ambos muestren un mismo tipo de rección. Es este paralelismo sintáctico el que, precisamente, permite las elisiones. En este sentido, la interpretación de construcciones del tipo:

- (93) No tiene {la salud/privilegios} de que gozó su padre

sería única: la de estructuras con una subordinada de relativo restrictiva. Ejemplos como:

- (94) No {tiene la fuerza/es lo inteligente/corre lo rápidamente} que pensábamos

en los que, aun a pesar de que el régimen del verbo *pensar* no coincide con los de *tener*, *ser* y *correr*, la interpretación comparativa resulta evidente, implican la elisión de una completiva con el mismo verbo de la principal:

- (95) No {tiene la fuerza/es lo inteligente/corre lo rápidamente} que pensábamos que {tenía/era/corría}

La disparidad de regímenes verbales solo se admite cuando se trata de verbos que rigen atributos del sujeto y atributos del OD:

- (96) a. No lo consideran lo listo que realmente es  
 b. No es lo listo que suelen considerarlo

A esta necesidad de una semejanza entre el régimen del verbo principal y el del verbo subordinado se une la imposibilidad de que, salvo en el caso del OD de persona, los sintagmas con el artículo determinado en estructuras comparativas de igualdad vayan introducidos por una preposición exigida por el régimen verbal. Hasta ahora hemos ejemplificado con construcciones en las que dicho sintagma funcionaba como OD no preposicional (cfr. (i) de n. 15, (i) de n. 25, (76), (78), (79), (80c), (92a), (94) en la versión correspondiente, y (95) en la versión correspondiente), atributo del sujeto (cfr. (1), (46), (51), (69), (ii) de n. 32, (81c), 92b), (94) en la versión correspondiente, y (96b)), atributo del OD (cfr. (24), (82c), (96a)) o adjunto circunstancial sin preposición (cfr. (2), (iii) de

n. 32, (92c), (94) en la versión correspondiente, y (95) en la versión correspondiente). A estas podríamos añadir otras en las que su función es la de sujeto:

(97) En Cádiz no vive la gente que vive en Nueva York<sup>38</sup>

Ahora bien, no solo los casos en los que el sintagma con el artículo determinado funciona como adjunto circunstancial con preposición, sino también aquellos en los que la función sintáctica oracional requiere siempre una preposición, como sucede con el complemento de régimen preposicional en español, carecerán de una interpretación comparativa y deberán ser analizados como ejemplos de estructuras con una subordinada de relativo restrictiva. Cuando se trata del OI, la construcción es agramatical:

(98) He comido en los restaurantes en que comen tus jefes

(99) No ha ido a los sitios a que has ido tú

(100) \*Cristiano Ronaldo no gusta a la gente a que le gusta Messi

En ninguno de los ejemplos gramaticales anteriores cabe la posibilidad de catalogar la secuencia “artículo + subordinada” como un sintagma con constituyentes discontinuos y carácter de modificador cuantificativo. Por supuesto, tampoco la de hacer explícito un cuantificador comparativo de igualdad y su restrictor:

(101) \*He comido en tantos restaurantes como en los restaurantes en que comen tus jefes

(102) \*No ha ido a tantos sitios como a los sitios a que has ido tú<sup>39</sup>

Además, la partícula *que* en (98) y (99), frente a lo que sucede en todos los casos de estructuras cuyo grupo comparativo se encuentra introducido por el artículo determinado, no solo ha de estar precedida obligatoriamente por la preposición que exige la función sintáctica que ejerce, sino que permite que la anteceda igualmente el artículo. Cfr. en este sentido, por ejemplo:

(103) \*No tiene la fuerza la que pensábamos

con:

(104) He comido en los restaurantes en los que comen tus jefes

(105) No ha ido a los sitios a los que has ido tú

Todo ello refuerza el carácter de construcción con una subordinada de relativo de (98) y (99)<sup>40</sup>.

<sup>38</sup> Obviamente, (97) también podría interpretarse como construcción con una subordinada de relativo restrictiva.

<sup>39</sup> Ningún informante catalogó como gramatical (99). Solo uno aceptó como correcta (102).

<sup>40</sup> Acerca de los criterios para establecer la presencia y ausencia del artículo en las relativas oblicuas, cfr. Brucart (1999a: 494-496). La inserción de este artículo, incluso, otorgaría carácter gramatical a (100): (i) *Cristiano Ronaldo no gusta a la gente a la que le gusta Messi*.

Cuando el sintagma con artículo determinado es un OD de persona cabe también la interpretación comparativa:

(106) Mi médico ve a los pacientes que ve el tuyo

Resulta posible en (106) la catalogación de la secuencia “artículo + subordinada” como sintagma con constituyentes discontinuos y carácter de modificador cuantificativo: *a los que ve el tuyo* valdría como respuesta a una pregunta acerca de a cuántos pacientes ve mi médico. Además, la inclusión de la preposición *a* ante la partícula *que* haría no gramatical (106):

(107) \*Mi médico ve a los pacientes a que ve el tuyo<sup>41</sup>

Dicha preposición exigiría la presencia del relativo *quienes* y, por tanto, la pérdida del valor comparativo:

(108) Mi médico ve a los pacientes a quienes ve el tuyo

Lo mismo ocurriría si lo que se incluye ante *que* es el artículo:

(109) Mi médico ve a los pacientes a los que ve el tuyo

No obstante, para poder asumir una interpretación comparativa de (106) es imprescindible al mismo tiempo asumir la aceptabilidad de este ejemplo si se hiciera explícito también un cuantificador comparativo de igualdad y su restrictor:

(110) Mi médico ve a tantos pacientes como a los pacientes que ve el tuyo

Sin embargo, solo tres de nuestros informantes calificaron (110) como aceptable con bajo grado de normalidad. Los otros tres lo presentaron como no gramatical.

Estas restricciones en cuanto a la preposición y a la función sintáctica se refiere, por último, permiten diferenciar con claridad, por un lado, las estructuras comparativas de igualdad en las que el artículo determinado no es sino un constituyente de un sintagma con constituyentes discontinuos que actúa como modificador cuantitativo de, por otro, las construcciones subordinadas con artículo enfático y extraposición vistas en § 2, que, prácticamente, carecen de esas restricciones. La única restricción que en este sentido puede atribuirse a estas últimas es su imposibilidad de que la subordinada con el elemento extrapuesto funcione como atributo del sujeto o del OD. Resulta lógico: las subordinadas sustantivas con verbo flexionado no desempeñan jamás esas funciones en español.

<sup>41</sup> La posibilidad de la interpretación comparativa se mantiene si en (106) se elide la preposición de *a los pacientes*, pero seguiría siendo no gramatical que la preposición *a* preceda a *que*: (i) *Mi médico ve los pacientes (\*a) que ve el tuyo*.

## 5. CONCLUSIÓN

En español existen auténticas construcciones comparativas en las que, por razones de economía lingüística y de paralelismo sintáctico, no aparece explícito un cuantificador comparativo y el artículo determinado es un constituyente discontinuo de un sintagma que actúa como modificador cuantitativo del núcleo de la comparación. La presencia de estos grupos comparativos encabezados por el artículo determinado está restringida a las comparativas de igualdad de núcleo no coincidente en las que la base de comparación goza de concreción. En ellos, el núcleo de la comparación puede estar representado por un sustantivo, un adjetivo, un adverbio o un SP —aunque cabe también su elisión— y el verbo de la subordinada que actúa como segundo constituyente discontinuo del sintagma que cuantifica al núcleo comparativo debe presentar, salvo excepciones, un régimen semejante al del verbo principal. Además, con la excepción del OD de persona, estos grupos comparativos solo ejercen funciones sintácticas oracionales —nunca suboracionales— que no exijan estar introducidas por una preposición (sujeto, atributo del sujeto, atributo del OD, OD no preposicional y adjunto circunstancial sin preposición).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos Llorach, Emilio (1984 [1978]): “¡Lo fuertes que eran!”, en *Estudios de gramática funcional*, 3.<sup>a</sup> ed., Madrid, Gredos, pp. 235-248.
- Alcina Franch, Juan y J. Manuel Blecua (1983): *Gramática española*, 4.<sup>a</sup> ed., Barcelona, Ariel.
- Alonso-Cortés, Ángel (1999): “Las construcciones exclamativas. La interjección y las expresiones vocativas”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 3993-4050.
- Álvarez Martínez, M.<sup>a</sup> Ángeles (1986): *El artículo como entidad funcional en el español de hoy*, Madrid, Gredos.
- Álvarez Menéndez, Alfredo (1987): “Énfasis y transposición de oración a sustantivo”, *Revista Española de Lingüística*, 17, 2, pp. 347-370.
- Bello, Andrés (y R. José Cuervo) (1964 [1860]): *Gramática de la lengua castellana*, 7.<sup>a</sup> ed., Buenos Aires, Sopena Argentina.
- Bosque, Ignacio (1982): “Sobre la interrogación indirecta”, *Dicenda*, 1, pp. 13-34.
- Bosque, Ignacio (1984): “Sobre la sintaxis de las oraciones exclamativas”, *Hispanic Linguistics*, 1, 2, pp. 283-304.
- Bosque, Ignacio (1989): *Las categorías gramaticales*, Madrid, Síntesis.
- Bosque, Ignacio (2001): “Sobre la gramática de la gradación”, en *Sociedad Chilena de Lingüística. Un aniversario especial*, Santiago de Chile, Alba Valencia/LOM, pp. 39-79.
- Bosque, Ignacio y Javier Gutiérrez-Rexach (2009): *Fundamentos de sintaxis formal*, Madrid, Akal.
- Bosque, Ignacio y P. José Masullo (1998): “On verbal quantification in Spanish”, en Olga Fullana y Francesc Roca (eds.), *Studies on the Syntax of Central Romance Languages*, Girona, Servei de Publicacions de la Universitat de Girona, pp. 9-63.

- Bosque, Ignacio y J. Carlos Moreno (1990): "Las construcciones con *lo* y la denotación del neutro", *Lingüística*, 2, pp. 5-50.
- Brucart, José M.<sup>a</sup> (1992): "Sobre el análisis de las construcciones enfáticas con artículo y cláusula de relativo", *Gramma-Temas*, 1, pp. 39-63.
- Brucart, José M.<sup>a</sup> (1993): "Sobre la estructura de *SCOMP* en español", en Amadeu Viana (ed.), *Sintaxi. Teoria i perspectives*, Lleida, Pagès, pp. 59-102.
- Brucart, José M.<sup>a</sup> (1999a): "La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 363-522.
- Brucart, José M.<sup>a</sup> (1999b): "La elipsis", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 2787-2863.
- Brucart, José M.<sup>a</sup> (2003): "Adición, sustracción y comparación: un análisis composicional de las construcciones aditivo-sustractivas del español", en Fernando Sánchez Miret (coord.), *Actas del XXIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica*, vol. 1, Tübingen, Niemeyer, pp. 11-60.
- Brucart, José M.<sup>a</sup> (2009): "Patrones formales e interpretación: el funcionamiento de *más* en español", en J. Luis Jiménez y Larissa Timofeeva (eds.), *Investigaciones lingüísticas en el siglo XXI* (número monográfico de *ELUA. Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante*, 3), pp. 13-43.
- Chomsky, Noam (1981): *Lectures on government and binding*, Dordrecht, Cinnaminson/Foris Publications.
- Cinque, Guglielmo (1990): *Types of a-dependencies*, Cambridge, The MIT Press.
- Contreras, Heles (1999): "Relaciones entre construcciones interrogativas, exclamativas y relativas", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 1931-1963.
- CORPES XXI = RAE: Banco de datos (CORPES XXI) [en línea]. *Corpus del Español del Siglo XXI (CORPES)*. <<http://www.rae.es>> [consulta: 4/8/16].
- Coseriu, Eugenio (1967): "Sistema, norma y habla", en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, Gredos, pp. 11-113.
- Coseriu, Eugenio (1981): *Lecciones de lingüística general*, versión española de J. María Azáceta y García de Albéniz, Madrid, Gredos.
- CREA = RAE: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [consulta: 4/8/16].
- Cresswell, Max J. (1976): "The semantics of degree", en Barbara Partee (ed.), *Montague Grammar*, New York, Academic Press, pp. 261-292.
- Cuervo, R. José (1987): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, t. III, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Davies, Mark (2002-): *Corpus del español: 100 million words, 1200s-1900s*, en línea: <<http://www.corpusdelespañol.org>> [consulta: 4/8/2016].
- Devís Márquez, P. Pablo (2004): "Estructuras sintácticas y niveles lingüísticos", *Verba*, 31, pp. 103-149.
- Devís Márquez, P. Pablo (2008): "Complementos verbales de medida no preposicionales en español", *Revista Española de Lingüística*, 38, 1, pp. 95-126.
- Devís Márquez P. Pablo (2013): "Las denominadas expresiones diferenciales en español", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 61, 2, pp. 385-436.
- Fernández Ramírez, Salvador (1987): *Gramática española. 3.2. El pronombre*, volumen preparado por José Polo, Madrid, Arco/Libros, S. A.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1986): *Variaciones sobre la atribución*, León, Universidad de León.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1997a): *Estructuras pseudocomparativas*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, Arco/Libros.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador (1997b): *Estructuras comparativas*, 2.<sup>a</sup> ed., Madrid, Arco/Libros.

- Gutiérrez-Rexach, Javier (1999): "The structure and interpretation of Spanish degree neuter constructions", *Lingua*, 109, pp. 35-63.
- Heim, Irene (1979): "Concealed questions", en Rainer Bäuerle *et al.* (eds.), *Semantics from different points of view*, Berlin, Springer, pp. 51-60.
- Hirschbühler, Paul y M.<sup>a</sup> Luisa Rivero (1983): "Non-matching concealed questions in Catalan and Spanish and the Projection Principle", *The Linguistic Review*, 2, pp. 331-363.
- Hockett, Charles F. (1971): *Curso de lingüística moderna*, 4.<sup>a</sup> ed., E. Gregores y J. A. Suárez (trad.), Buenos Aires, EUDEBA.
- Iglesias Bango, Manuel y Milka Villayandre Llamazares (2012): "Sintaxis de la focalización: algunas estructuras inversas ¿con relativos?", en Tomás Jiménez Juliá *et al.* (eds.), *Cum corde et in nova grammatica. Estudios ofrecidos a Guillermo Rojo*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 429-442.
- Kennedy, Christopher y Louise McNally (2005): "Scale structure, degree modification, and the semantics of gradable", *Language*, 81, 2, pp. 345-381.
- Kilgarriff, Adam *et al.* (2014): *Sketch Engine*, <<http://www.sketchengine.co.uk>> [consulta: 4/8/2016].
- Kornfeld, L. Malena (2008): "«Juan es LO inteligente» y otras construcciones ponderativas en el español de Argentina", *Actas del XV Congreso Internacional de ALFAL (agosto de 2008)*, Montevideo, Uruguay, pp. 1-11.
- Kornfeld, L. Malena (2010): *La cuantificación de adjetivos en el español de la Argentina*, Buenos Aires, El 8vo. Loco.
- Leonetti, Manuel (1999): "El artículo", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 787-890.
- Lyons, John (1968): *Introduction to theoretical linguistics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Lois, Élda (1971): "Las construcciones *lo buena que es* y *lo bien que canta*", *Filología*, 15, pp. 87-123.
- López Palma, Helena (1999): *La interpretación de los cuantificadores. Aspectos sintácticos y semánticos*, Madrid, Visor.
- Martinet, André (1974): *Elementos de lingüística general*, 2.<sup>a</sup> ed., versión española de Julio Calonge Ruiz, Madrid, Gredos.
- Martínez, J. Antonio (1989): *El pronombre II. Numerales, indefinidos y relativos*, Madrid, Arco/Libros.
- Muñoz Núñez, M.<sup>a</sup> Dolores (2010): "Algunos aspectos de la cuantificación de grado (con especial atención a la llamada «cuantificación de grado verbal»", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 58, 2, pp. 461-482.
- Nathan, L. Edward (2006): *On the interpretation of concealed questions*, Tesis doctoral inédita, MIT, <<http://dspace.mit.edu/handle/1721.1/37423#files-area>>.
- Pastor, Alberto (2011): "Sobre las interferencias entre el grado, la (in)definitud y la (in)especificidad", *Revista Española de Lingüística*, 41, 2, pp. 117-145.
- Pesetsky, David (1987): "Wh-in situ: movement and unselective binding", en Eric J. Reuland y Alice G. B. ter Meulen (eds.), *The representation of (in)definiteness*, Cambridge, The MIT Press, pp. 98-129.
- Plann, Susan (1980): *Relative clauses in Spanish without overt antecedents and related constructions*, Berkeley, University of California Press.
- Plann, Susan (1984): "Cláusulas cuantificadas", *Verba*, 11, pp. 101-128.
- Porto Dapena, J. Álvaro (1973): "Aportación al estudio del sistema de cuantificación en español", *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 28, 2, pp. 344-357.
- RAE (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Libros, S. L.V., 2 vols.
- Rigau, Gemma (1999): "La estructura del sintagma nominal: los modificadores del nombre", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 311-362.

- Rivero, M.<sup>a</sup> Luisa (1981): "Wh-movement in comparatives in Spanish", en Cressey, William W. y Donna J. Napoli (eds.), *Linguistic Symposium on Romance Languages*, Washington D. C., George Town University Press, pp. 177-196.
- Rivero, M.<sup>a</sup> Luisa (1991): "Las relativas restrictivas con *que*", en *Las construcciones de relativo*, Madrid, Taurus, pp. 35-77.
- Rizzi, Luigi (1990): *Relativized minimality*, Cambridge, The MIT Press.
- Rodríguez Ramalle, T. María (2005): *Manual de sintaxis del español*, Madrid, Castalia.
- Rojo, Guillermo y Tomás Jiménez Juliá (1989): *Fundamentos del análisis sintáctico funcional*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- Romero, Maribel (2005): "Concealed questions and specificational subjects", *Linguistics and Philosophy*, 28, pp. 687-737.
- Romero, Maribel (2006): "On concealed questions", *Proceedings of SALT XVI*, Ithaca, New York, CLC Publications, pp. 208-227.
- Sáez, Luis (1997): "Cuantificadores y sintagmas de medida", en Natàlia Català y María Bargalló (eds.), *Proceedings of the IV Colloquium of Generative Grammar (Tarragona, 15-18 March 1994)*, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, pp. 162-186.
- Sáez, Luis y Cristina Sánchez López (eds.) (2014a): *Las construcciones comparativas*, Madrid, Visor.
- Sáez, Luis y Cristina Sánchez López (2014b): "Las construcciones comparativas. Estado de la cuestión", en Luis Sáez y Cristina Sánchez López (eds.), *Las construcciones comparativas*, Madrid, Visor, pp. 13-173.
- Sáez del Álamo, Luis A. (1999): "Los cuantificadores: las construcciones comparativas y superlativas", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 1129-1188.
- Sánchez López, Cristina (1999): "Los cuantificadores: clases de cuantificadores y estructuras cuantificativas", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp.1025-1128.
- Schwarzschild, Roger (2005): "Measure phrases as modifiers of adjectives", *Recherches Linguistiques de Vincennes*, 34, pp. 207-228.
- Schwarzschild, Roger (2006): "The role of dimensions in the syntax of noun phrases", *Syntax*, 9, pp. 67-110.
- Schwarzschild, Roger (2008): "The semantics of comparatives and other degree constructions", *Language and Linguistics Compass*, 2, 2, pp. 308-331.
- Schwarzschild, Roger y Karina Wilkinson (2002): "Quantifiers in comparatives: A semantics of degree based on interval", *Natural Language Semantics*, 10, pp. 1-41.
- Seco, Manuel (1982): *Gramática esencial del español*, Madrid, Aguilar.
- Stechow, Arnim von (1984): "Comparing theories of comparison", *Journal of Semantics*, 3, pp. 1-77.
- Suñer, Margarita (1999): "La subordinación sustantiva: la interrogación indirecta", en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa, pp. 2149-2195.
- Torrego, Esther (1988): "Operadores en las exclamativas con artículo determinado", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 36, pp. 109-122.

Fecha de recepción: 28 de octubre de 2014

Fecha de aceptación: 11 de marzo de 2015